\+

En la ciudad de Loxa a doze dias del mes de otubre
de mill y seiscientos y beynte y tres años este dicho dia
se juntaron en ayuntamiento para entender en las cosas que
tocan a la ciudad el alcalde mayor don felipe
garçia de tebar alguacil mayor en esta ciudad joseph de pineda
7 don juan gonçalez de leon don francisco de alcaraz
don francisco becerra don juan matheo de guevara
don juan leonardo matheo jo... regidores
regidores desta ciudad

11

Y ansi juntos dixeron que davan y dieron todo
su poder cumplido qual de derecho en tal caso se requiere
a tomas fernandes vezino desta dicha ciudad especial
mente para que por esta ciudad y en su nombre pue
da requerir y requiera a alguaçil manuel pantoja
almoxarife administrador general del real almoxarifaz
go de la mar y yndias y a otro qualquier juez o a-
rrendador a cuyo cargo estubiere la dicha administra
cion con la carta executoria y previlegio que esta ciudad
y sus vezinos tienen de franqueza de derechos de almoxarifaz
go de las cosas de su labrança y criança y pedir y sacar
los mandamientos necesarios para que a los dichos
vezinos se les dexe pasar francamente y sin les llevar derechos
del dicho almoxarifazgo en todas las tablas y adua
nas de los dichos almoxarifazgos y que se les buel
van y restituyan todos los maravedis y otras cosas que
tubieren depositados en las dichas aduanas por no
estar confirmado hasta agora el dicho previlegio so
bre lo qual y lo a ello anexo y dependiente pueda
hazer y haga todos los pedimientos requerimientos
y las demas diligencias judiciales y extra
judiciales que convengan y sean necesa
rios de se hazer que para todo ello le dieron
poder con franca libre y general admi
nistracion y con poder de sostituir [illegible]

C